

Fecha del Boletín: 27-10-1994 N° Boletín: 208 / 1994

ORDEN de 14 de octubre de 1994, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de ampliación del área incluida en el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Espacio Natural de Las Médulas.

La Ley 8/1991, de 10 de mayo, de Espacios Naturales de la Comunidad de Castilla y León establece en su artículo 18 el Plan de Espacios Naturales Protegidos de Castilla y León.

En el mismo artículo 18 se determina que en estos espacios incluidos en el Plan se ha de iniciar en el plazo de un año el instrumento de planificación que les sea de aplicación.

A través de la Orden de 5 de mayo de 1993 de iniciación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Espacio Natural de Las Médulas se dio cumplimiento a este mandato legal, sin embargo, el análisis del medio natural realizado de la zona revela la existencia de áreas adyacentes de gran interés natural e histórico, lo que aconseja la ampliación del área de ordenación para lograr una correcta preservación de los valores del espacio natural.

Por todo lo expuesto,

DISPONGO:

Artículo 1º.- A todos los efectos establecidos en la Ley de Espacios Naturales de la Comunidad de Castilla y León se amplía el ámbito de aplicación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Espacio Natural denominado Las Médulas del Plan de Espacios Naturales Protegidos de Castilla y León extendiéndose a la totalidad de los dos términos municipales inicialmente incluidos en la referida Orden de 5 de mayo de 1994, esto es, Borrenes y Carucedo, y a la porción del Municipio de Puente de Domingo Flórez definida por la siguiente delimitación: Desde el punto de intersección de la línea de separación de los municipios de Borrenes y Puente de Domingo Flórez con una senda que une el Mirador de Orellán y Yeres, en las proximidades del Pico de Placias a la altura de la cota 978 se sigue la mencionada senda hacia el Sur y Suroeste hasta llegar al núcleo de Yeres.

Desde Yeres se continúa por una senda que parte de su extremo noroccidental en dirección Oeste, a la altura de la cota 650 y que sigue hasta atravesar el arroyo del Boquerón y siguiendo desde allí siempre las bifurcaciones más septentrionales hasta que la senda alcanza la línea de separación de los municipios de Carucedo y Puente de Domingo Flórez.

Art. 2º.- El citado Plan afecta, pues, total o parcialmente a los términos municipales de: Borrenes, Carucedo y Puente Domingo Flórez, en la provincia de León.

Valladolid, 14 de octubre de 1994.

El Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio,

Fdo.: FRANCISCO JAMBRINA SASTRE